Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2024

Autoridad Nacional del Agua

CUT: 29335-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0066-2024-ANA-OA

San Isidro, 12 de marzo de 2024

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 19 de febrero de 2023, presentada por el señor Fernando Miguel Silva La Rosa; el Informe N° 0785-2024-ANA-OA-UAP de fechas 20 de febrero de 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Informe Nº 0049-2024-ANA-OAJ y el Memorando N° 0290-2024-ANA-OAJ, ambos de fecha 05 de marzo de 2024, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Memorando N° 1270-2024-ANA-OPP de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en adelante el Reglamento, cuyo artículo 3 establece que, *"Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio*". Al respecto, se asume que existe crédito cuando en el ejercicio fiscal en que el servicio se prestó se emitió la certificación presupuestal respectiva;

Que, el artículo 6 del Reglamento estipula que, *"El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia";*

Que, el artículo 7 de dicho cuerpo normativo establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, respecto a la forma de aprobación, el artículo 8 del Reglamento señala que, corresponde al Director General de Administración, o funcionario homólogo, emitir la resolución que reconozca el crédito y ordene su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FAC09210

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2024

Que, en mérito al Contrato N° 011-2023-ANA-OA-UAP de fecha 22 de diciembre de 2023, se contrató al señor Fernando Miguel Silva La Rosa para la "Contratación de Servicio Defensa Legal", en favor de José Francisco Huamán Piscoya, por el monto de S/ 39,200.00 (Treinta y nueve mil doscientos con 00/100 soles), el contratista con fecha 27 de diciembre de 2023, presentó su informe del primer entregable para el pago de la primera armada, equivalente al 50% del pago total, empero no se efectivizó en el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante carta de los vistos, el señor Fernando Miguel Silva La Rosa, solicita el reconocimiento de deuda por el primer entregable del contrato N° 011-2023-ANA-OA-UAP, que corresponde al monto de S/ 19,600.00 (Diecinueve mil seiscientos con 00/100 Soles);

Que, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, mediante informe de los vistos, sustenta los hechos y verifica las condiciones técnicas para el reconocimiento de crédito devengado a favor del señor Fernando Miguel Silva La Rosa, correspondiente al primer entregable del contrato N° 011-2023-ANA-OA-UAP, por el monto de S/. 19,600.00 (Diecinueve mil seiscientos con 00/100 Soles, concluyendo que la entidad mantiene la mencionada deuda pendiente de pago al solicitante; cuya validez legal ha sido verificada mediante Informe Nº 0049-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, remitido a esta Dirección con Memorando N° 0290-2024-ANA-OAJ, ambos de fecha 05 de marzo de 2024;

Que, finalmente, con Memorando N° 1270-2024-ANA-OPP de fecha 28 de febrero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Nota de Certificación N° 0001857 por S/ 19,600.00 (Diecinueve mil seiscientos con 00/100 Soles), para el reconocimiento de crédito devengado correspondiente al primer entregable del contrato N° 011-2023-ANA.OA.UAP;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y con el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocimiento de Crédito

Reconocer el crédito ascendente a la suma de 19,600.00 (Diecinueve mil seiscientos con 00/100 Soles), correspondiente al primer entregable del contrato N° 011-2023-ANA.OA.UAP, y disponer su respectivo abono a favor del señor **Fernando Miguel Silva La Rosa.**

Artículo 2º.- **Autorización de pago**

Autorizar a la Unidad de Contabilidad y Tesorería realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2023, descrita en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Afectación a la Estructura Programática Funcional 2023

El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2024 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua - Sede Central 001299, de la Meta 0005,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FAC09210

por el importe de 19,600.00 (Diecinueve mil seiscientos con 00/100 Soles), correspondiente al primer entregable del contrato N° 011-2023-ANA.OA.UAP, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, en la Específica de Gasto 2.3. 27.14.5.

Artículo 4°.- Notificación

Notificar la presente resolución al señor Fernando Miguel Silva La Rosa, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos.

Articulo 5°.- Difusión

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: https://www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FAC09210